



Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Puerto Iguazú

CAPITAL DEL TURISMO

AV. CORDOBA 145 - TEL/FAX: (0757) 36599 - C.P. (3370) - PUERTO IGUAZU - MISIONES - ARGENTINA

Cde. a Expte. N° 24/97 Letra C

Ciudad de Puerto Iguazú, 15 de mayo de 1997

ORDENANZA N° 13/97

VISTO

La importancia que cobra la práctica de distintas disciplinas deportivas en nuestra ciudad, y

CONSIDERANDO

QUE algunos de ellos necesitan de un espacio físico particular como ser ciclismo, patinaje, aerobismo, atletismo; y

QUE el municipio no cuenta con construcción adecuada para la preparación física de deportistas que quieran competir a nivel provincial y nacional; y

QUE es un compromiso moral de este gobierno acompañar a todos los deportistas para que puedan representar a Iguazú en competencias provinciales y a Misiones en competencias nacionales dentro de sus posibilidades

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZÚ SANCIONA CON FUERZA DE

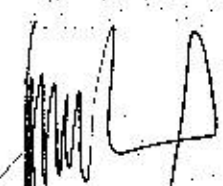
ORDENANZA

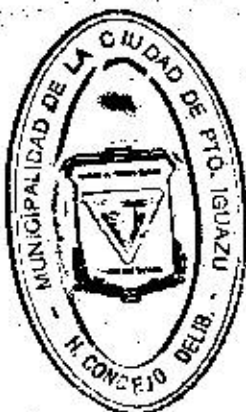
Artículo 1°: Autorízase la construcción de una senda de usos múltiples de 2520 m² en la Av. "EVA PERON" desde la intersección Av. de los Trabajadores hasta el Km. 5 lateral norte destinado a ciclovia, senda atlética, aeróbica y pista de patinaje etc.

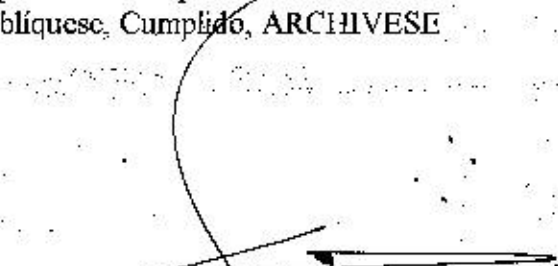
Artículo 2°: Lo autorizado en el Art. 1° se realizará sobre tosca compacta de 0,10 m con una capa de regado asfáltico y arena gruesa de 0,005 m. de espesor.

Artículo 3°: Los gastos que demande el cumplimiento de esta Ordenanza imputense al rubro que corresponda del Presupuesto General de Gastos del ejercicio 1997.

Artículo 4°: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines previstos en la Carta Orgánica Municipal, art. 88, inc. "e". Regístrese. Publíquese. Cumplido, ARCHIVESE


SERGIO JOSÉ MARTYN
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
Pto. Iguazú.




Ing. ANDRÉS SERGIO LICHOWSKI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Pto. IGUAZÚ